

RESOLUCIÓN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS PARA ESTANCIAS BREVES EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO, PROGRAMA DE FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2018.

Por Resolución de 2 de octubre de 2018, de la Universidad Complutense de Madrid, se aprueba la convocatoria extraordinaria 2018 de ayudas para estancias breves en España y en el extranjero, programa de Formación de Personal Investigador de la Universidad Complutense (extracto publicado en el BOCM de 11 de octubre de 2018).

Concluido el proceso de admisión de solicitantes, se publicó en la página web de la UCM, con fecha 19 de noviembre de 2018 la resolución definitiva de solicitantes admitidos y excluidos.

Según lo establecido en el apartado 6.4, siendo el presupuesto disponible en la convocatoria suficiente para atender todas las solicitudes admitidas en el procedimiento, se ha prescindido de realizar la evaluación de las mismas.

Dado que no figuran en el procedimiento ni se han tenido en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se prescinde del trámite de audiencia, teniendo la propuesta de resolución realizada por la comisión evaluadora la consideración de definitiva.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas, este Rectorado

HA RESUELTO

- 1.º Conceder de manera definitiva las solicitudes relacionadas en el anexo I. Los solicitantes que no figuren en dicho anexo tendrán la consideración de no beneficiarios a todos los efectos.
- 2.º Ordenar la publicación de esta resolución y su anexo en la página web (<https://www.ucm.es/eb76-18>) y en el tablón de anuncios del Servicio de Investigación.
- 3.º De acuerdo con lo establecido en el apartado 10.1 de la convocatoria, estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda económica percibida para el mismo fin.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa).

Madrid, a 21 de noviembre de 2018.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA CIENTÍFICA, INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO; (Decreto Rectoral 16/2015, de 15 de junio; BOCM de 31 de julio de 2015), Ignacio Lizasoain Hernández.